

**FORMULARIO DE OFERTA DEL
SEGURO MASIVO PROTECCIÓN PERSONAL**

Estimado Cliente

Porque nos interesa que siempre estés protegido, te recordamos información importante en relación a tu Seguro

PROTECCIÓN PERSONAL

1. Las **Coberturas Básicas** con las que cuenta tu Seguro de Protección Personal son:

- Muertes Accidental
- Gastos Funerarios

2. Cuentas con Servicio de Asistencias.

3. Te estaremos **entregando tus condiciones generales** y demás documentación contractual del seguro por el medio que elijas, solo tienes que llamar al Centro de Atención a Clientes de la Compañía al 01 800 500 2500, disponible las 24 horas los 365 días del año y señalar la forma en que deseas recibirla, ya sea en formato PDF a tu correo electrónico o en forma física a tu domicilio.

También puedes consultar las Condiciones Generales en el portal de la Compañía en www.segurosbanorte.com.mx o www.banorte.com.

4. El uso de tu tarjeta bancaria, en los cajeros automáticos operados por el Banco ingresando **tu NIP**, sustituye a la firma autógrafa en términos de lo establecido por la legislación aplicable y tendrá pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la contratación del seguro, con todas sus características.

5. Te recordamos que es de tu voluntad proponer a la Compañía la celebración del presente contrato de seguro a través del uso del cajero automático, con cargo de primas a la tarjeta bancaria usada en el mismo.

6. Los beneficiarios de este seguro, serán las mismas personas y en los mismos porcentajes que las designadas por ti, como beneficiarias en el contrato celebrado con el Banco, origen de la tarjeta bancaria. Si durante la vigencia del seguro deseas efectuar un cambio de beneficiarios, puedes solicitarlo por escrito a la Compañía o llamando a la línea de atención 01 800 500 2500.

7. Con respecto a las exclusiones de las coberturas, se excluyen:

- **Accidente ocurrido al Asegurado cuando participen directamente en competencias o exhibiciones profesionales de cualquier deporte. Competencias amateurs, ocasionales o profesionales de velocidad o resistencia de motociclismo y/o automovilismo, en pistas especializadas o en la vía pública. Tampoco se cubrirá la práctica amateur, ocasional deportiva de: paracaidismo, buceo, box, lucha libre, cacería, espeleología, rapel, artes marciales, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier tipo de deporte aéreo y en general por la práctica profesional de cualquier**

deporte.

- **Accidente ocurrido al Asegurado cuando se encuentre en cualquier vehículo motorizado tomando parte directamente en carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, o si viajare en motocicleta u otro vehículo similar de motor.**
- **Accidente a consecuencia de riña, siempre que el Asegurado haya sido el provocador.**
- **Accidente ocurrido por culpa grave del Asegurado, como consecuencia de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, algún estimulante o drogas, excepto si fueron prescritos por un médico.**
- **Accidente sufrido por el Asegurado en: servicio militar o naval o aéreo, actos de guerra, revoluciones, insurrecciones o alborotos populares.**
- **Accidente sufrido por el Asegurado a consecuencia de actos terroristas (siempre y cuando el Asegurado sea el sujeto activo), radiaciones, contaminación química y/o bacteriológica.**
- **Lesiones auto-infligidas, aun cuando sean cometidas en estado de enajenación mental.**
- **Accidentes que ocurran al encontrarse el Asegurado a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de empresa comercial, debidamente autorizada para la transportación de pasajeros, que opere en una ruta establecida y sujeta a itinerarios regulares.**
- **Envenenamiento o inhalación de gas tóxico de cualquier origen o naturaleza, excepto cuando se demuestre que fue accidental.**
- **Lesiones sufridas por el Asegurado por trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica nerviosa, neurosis, psicosis, cualquiera que fuesen las manifestaciones clínicas.**
- **Infecciones, con excepción de las que resulten de una lesión accidental.**
- **La muerte que se manifieste 90 días después de ocurrido el accidente.**
- **Enfermedad corporal o mental.**
- **Lesiones accidentales ya existentes a la fecha en que se inicie la vigencia de esta póliza o de su última rehabilitación.**

El Seguro de Protección Personal es un contrato de adhesión registrado como seguro masivo ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día **28 de abril de 2017**, con el número **CNSF-S0001-0123-2017/CONDUSEF-000823-01**.